

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21312

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.

Señor Gerente:

REGIMEN DE INFORMACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 4888 AFIP (B.O.: 23/12/2020) se incorporan al régimen de información para entidades financieras locales, respecto de las cuentas y operaciones cuyos titulares sean sujetos no residentes -RG (AFIP) 4056-E-, determinados sujetos y cuentas que hasta el momento se encontraban excluidos del mismo.

En este orden, quedan incluidos en el citado régimen, a partir de la información que deba suministrarse respecto del año 2021 las entidades aseguradoras sujetas a control de la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a seguros patrimoniales, seguros de vida, salud y accidentes personales, que no prevén la constitución de reserva matemática (ahorro) y seguros de rentas derivadas de la ley de riesgos de trabajo (régimen previsto en la L. 24557, antes de la modificación instrumentada por la L. 26773).

Saludo a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada